



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0948/02/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/0670

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de febrero de 2024

01-Marzo-2024

CONSUELO GUZMAN MADRIGAL

[Handwritten signature]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/102 de fecha 29 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postif
FRACCIÓN II DEL PREDIO BUENA VISTA DE ATASCADEROS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-FRA-011/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 673.978 Metros cúbicos rollo	27	56	82	14046214	14046240	B
FRACCIÓN II DEL PREDIO BUENA VISTA DE ATASCADEROS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-FRA-011/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 777.518 Metros cúbicos rollo	32	26	57	14046241	14046272	B
FRACCIÓN II DEL PREDIO BUENA VISTA DE ATASCADEROS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-FRA-011/22, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 217.467 Metros cúbicos rollo	9	16	24	14046273	14046281	B

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.



